



# COMUNICADO DE PRENSA

## DGC/148/2021

### Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 1 de junio de 2021.

**CNDH dirige Recomendación al Gobierno de San Luis Potosí y a la CEDH de la entidad por falta de acciones en favor de una víctima menor de edad**

**<< Este Organismo detectó omisiones para reparar el daño a una niña, quien fue agredida en una institución educativa de esa entidad**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 026/2021 al gobernador del estado de San Luis Potosí, Juan Manual Carreras López, y a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Giovanna Itzel Argüelles Moreno, ante el incumplimiento de una Recomendación emitida por el organismo local.

El 26 de junio de 2017, la Comisión Estatal recibió un escrito de queja en el que se denunció que una persona menor de edad, quien en ese entonces cursaba el nivel preescolar en un colegio particular ubicado en el municipio de Rioverde, había sido agredida por una profesora de la institución. Al investigar el caso, la CEDH acreditó violaciones a los derechos humanos de la niña, por lo que emitió la Recomendación correspondiente.

A pesar de ello, en septiembre pasado, la CNDH recibió el recurso de impugnación presentado por un familiar de la víctima, quien se inconformó con el cumplimiento de la Recomendación emitida por el Organismo estatal.

La investigación del caso permitió a este Organismo Nacional acreditar violaciones a los derechos humanos al principio del interés superior de la niñez, a la reparación del daño, así como al derecho de niñas y mujeres a vivir una vida libre de violencia, toda vez que la Secretaría de Educación y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la entidad incurrieron en omisiones para cumplir con el documento recomendatorio.



Asimismo, constató que la Secretaría de Educación local no cumplió ninguno de los cuatro puntos recomendatorios emitidos por el Ombudsperson estatal; mientras que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas omitió atender los principios de buena fe y enfoque diferencial y especializado, al retrasar los trámites y procedimientos para garantizar la reparación del daño.

Por su parte, la CEDH no verificó que se respetaran los derechos de las personas afectadas, aun cuando en su propia Recomendación determinó que se trataba de un caso de violaciones graves a los derechos humanos, por lo cual debió cerciorarse de que priorizaran la atención a la víctima, tanto en la prestación de servicios como en la implementación de acciones por parte de las instituciones correspondientes.

Ante ello, la CNDH solicita impartir al personal de Supervisión e Inspección de la Secretaría de Educación Estatal un curso de capacitación y sensibilización en materia de seguridad e integridad personal, prevención del abuso sexual, detección y atención oportuna sobre casos de abuso y acoso en agravio de menores de edad, tal como lo establece la Recomendación de la CEDH.

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de San Luis Potosí se le pide verificar que el personal que atienda, directa o indirectamente, a víctimas cumpla con los estándares de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos y que cuente con amplio conocimiento del marco jurídico nacional e internacional en la materia. Por su parte, la Comisión Derechos Humanos de esa entidad deberá impartir al personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones un curso de capacitación y sensibilización sobre la debida diligencia.

Finalmente, se solicita a todas las autoridades colaborar con la CNDH en la presentación de la respectiva queja administrativa que se presente ante las instancias correspondientes por las irregularidades descritas.

La Recomendación 026/2021 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

**¡Defendemos al Pueblo!**

\*\*\*